



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

GETTAS JORGE C/ LOPEZ GABRIEL ANTONIO S/EJECUCION
HIPOTECARIA

mb

La Plata, 12 de septiembre de 2014.-

...AUTOS Y VISTOS:

...En atención a lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere- (art. 569 CPCC), decretase la venta en pública subasta del 100% del bien a que se refiere el certificado de dominio de fs.74 -matrícula nº 19947 de BERISSO (114)- al mejor postor con la base de \$5876 (2/3 partes de su valuación fiscal) la que se llevará a cabo con las siguientes modalidades:

.....1) **Designación de martillero:** por intermedio del martillero que resulte desinsaculado del sorteo de la Excm. Cámara de Apelación (Ac. 2728/96 SCJBA), a cuyo fin líbrese oficio de estilo, quien previa aceptación del cargo ante el señor Actuario, dentro del tercer día de notificado procederá a llenar su cometido, bajo apercibimiento de remoción (arts. 467, 565, y concs. del CPCC).

.....2) **Agregación del título:** intímase a la parte ejecutada a que dentro del plazo de cinco días presente en autos el título de propiedad del inmueble, bajo apercibimiento de ordenar la expedición de un segundo o ulterior testimonio y su pertinente registración, todo a cosa del deudor (art. 570 del CPCC)

.....3) **Comprobación del estado de ocupación:** el estado de ocupación del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se



VANINA C. MOSQUERA
Secretaria
Juzgado Civil y Comercial Nº 11



ordenan infra, conforme surge del mandamiento glosado a fs. 77/79.

.....4) **Edictos:** publíquense durante tres días edictos en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de La Plata (arts. 574 y 575 CPCC). Ello una vez agregado en autos el título de propiedad y acreditada la citación de acreedores hipotecarios, embargantes e inhibientes.-

.....5) **Estado parcelario, impuesto a los sellos e impuesto a la transmisión de inmuebles:** dejáse establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la ley 10.707 (art. 6 Dec. 1736) pesarán en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario -en el supuesto que no se encuentre constituido-; así también el gasto por impuesto de sellos (arg. art. 1424 del CC, con. CC0201 LP 91798 RSI-59-10 I 20-4-2010); circunstancias que deberán ser consignadas en el edicto ordenado supra. Respecto al Impuesto a la Transmisión de Inmuebles (ITI) el mismo será abonado con el precio de venta en calidad de costas (arg. Art.77 CPCC).

.....6) **Comisión, seña y rendición de cuentas:** El rematador exigirá de quien resulte comprador el 10 % del precio como seña, y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133, CPC. No se admitirá la compra en comisión ni cesión de boleto de compra venta situación que se consignará también en los edictos a librarse (arg. art. 3936 C. Civil, texto ley 24.441). Asimismo quiénes se presenten en el acto de la subasta en calidad de apoderados deberán acreditar su personería frente al martillero y antes de comenzar las ofertas. Comisión 3 % cada parte y 10% en concepto de aportes sobre el total de la comisión e impuesto de sellos a cargo del comprador. Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPC y 69 ley 10.973).-

.....
quint
rema
carg
a los
regist
.....
emba
medi
prese
y/u C
.....
com
Inmu
marg
5° C
.....



Es copia del original
que tengo a la vista
La Plata, 10 de Diciembre de 2015



[Handwritten signature]

.....7) El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de NOTIFICADA POR NOTA de la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el art. 581 del CPCC. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral, circunstancia que deberá consignarse en los edictos a librarse.-

.....8) Hágase saber a la actora que la comunicación a los Sres. Jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios deberá hacerse mediante oficio de estilo y acompañar a estos obrados constancia de su presentación, debidamente conformada por el Secretario, Auxiliar Letrado y/u Oficial Mayor del Juzgado al cual va dirigido.

.....9) Previo a cumplimentar la totalidad del presente proveído comuníquese -vía oficio- la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos que tal organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5° CPCC).

.....10) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría.

.....11) **REGISTRESE.-**

[Handwritten signature of Fabiana Maricel Coradi]

FABIANA MARICEL CORADI

JUEZ

P.P.D.S.C.J.B.A

15/09/14. Se libró parilla a Trans. Balm. I. Ote.

[Handwritten signature]

OFICIO
20/12/15



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Diciembre de 2017

VANINA C. MOSQUERA
Secretaria
Juzgado Civil y Comercial N° 11

GETTAS JORGE C/ LOPEZ GABRIEL ANTONIO
S/EJECUCION HIPOTECARIA

mb

---La Plata, 6 de Octubre de 2015

---Al escrito de fs. 150: Agréguese y téngase presente.

---Líbrese el nuevo oficio solicitado dejándose constancia que es reiteratorio de uno anteriormente diligenciado.

---Al escrito de fs. 151: Teniendo en cuenta que las subastas judiciales por medios electrónicos procuran la efectiva difusión de la información relevante a fin de lograr el aumento de los participantes, la transparencia y seguridad en su tramitación, aventando las problemáticas derivadas de la realización presencial de aquella, dispongo como medida para mejor proveer, que la subasta ordenada a fs. 85 , se efectúe según lo dispuesto por el art.562 del CPCC (según Ley 14.238) y Ac. 3604/12 de la SCBA (art. 36 inc.2 CPCC).

---El martillero deberá proceder a cargar fotos del bien inmueble, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012.-

---Deberá fijar fecha y hora de la subasta electrónica, con al menos dos meses de anticipación a la celebración de la misma, estableciendo también los días de exhibición del inmueble y proveer a la Seccional del Registro General de Subasta departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac.3604 SCBA).

---La publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes tres formas:



a) Registro de la Propiedad Inmueble: conforme surge se ha anotado la subasta a fs.103.

b) Edictos: publíquense durante tres días edictos en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de La Plata (arts. 574 y 575 CPCC).

El martillero procederá a fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, la que deberá ser aprobada por el Juzgado, oportunidad en la que, la Infrascripta fijará la fecha de la audiencia de adjudicación prevista en el art.38 Ac.3604 SCBA, circunstancias que se consignarán en el edicto a publicarse (art.3 y 38 Ac.,3604/12).

c) Publicidad Virtual: una vez publicado los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art.3 del Ac.3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art.4 Ac.3604/12- SCBA). En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (art.38 Ac.3604/12).

El Acto de Subasta: tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42 Ac.3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.-



Es copia fiel del original
que tengo a la vista.

La Plata, 14 de Diciembre de 2015

JANINA C. MOSQUERA
Secretaria
Juzgado

Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva.-

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12).-

Los usuarios inscriptos al Registro General de Postores, se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida en que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts.21 a 24 Ac.3604/12 SCBA.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA).-

Finalizado el acto de subasta el martillero deberá elaborar el acta que determina el art.36 del Ac.3604/12 y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 Ac. 3604/12).

Audiencia de Adjudicación: Agregados ambos listados en autos, constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el portal de subastas, a celebrar la audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38 Ac.3604/12 SCBA).

1a)

EL

EZ

este

51

CO

r e

ión

elli

85

8)



Deberán concurrir a ésta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía y el comprobante de pago de la seña (art. 38 ASc. 3604/12; art. 562 CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

Depósito en garantía: Se fija para el presente caso un depósito en garantía de (5 % de la base) el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos abierta a la orden de la Infrascripta n°2050-027-598480/0 CBU: 0140114727205059848002 (art.562 del CPC). Hágase saber al ejecutante que, en caso de solicitar eximición de seña, la función de garantía del depósito quedará igualmente cumplida con o por el crédito esgrimido por el ejecutante, en la medida que el importe de éste supere al de aquella.-

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1° párr. in fine y 2° párr. CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA).

Comisión, seña y rendición de cuentas: La seña, a cargo del comprador, **se fija en el 10 % del precio**, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art.38 Ac.3604/12. **No se admitirá la compra en comisión ni cesión de los derechos del adjudicatario situación que se consignará también en**

Es copia del original
que tengo a la vista.
La Plata, 10 de Mayo de 2010.



los edictos a librarse. La comisión se fijará entre el 3 % y el 4% a cargo de cada parte, una vez aprobada la rendición de cuentas y según las tareas desarrolladas por el martillero y 10% en concepto de aportes sobre el total de la comisión e impuesto de sellos a cargo del comprador. Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPC y 54, 69 y 71 ley 10.973). Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deben ser abonados (art.71 ley 10973).-

Estado parcelario, impuesto a los sellos e impuesto a la transmisión de inmuebles Ley 23.905: dejáse establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la ley 10.707 (art. 6 Dec. 1736) pesarán en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario -en el supuesto que no se encuentre constituido-; así también el gasto por impuesto de sellos (arg. art. 1424 del CC, con. CC0201 LP 91798 RSI-59-10 I 20-4-2010); circunstancias que deberán ser consignadas en el edicto ordenado supra. Respecto al Impuesto a la Transmisión de Inmuebles (ITI) Ley 23.905: La parte ejecutada se encuentra obligada al pago del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en la medida que la transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias lo cual, en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El requerimiento de mención conlleva la prevención que el silencio de la parte ejecutaria importará de su parte una autorización para satisfacer el total del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (arts.8 y 12 ley citada).-

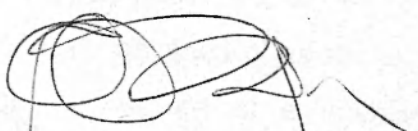
1El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de NOTIFICADA POR NOTA de la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el art. 581 del CPCC. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar



JUZGADO
Nº.....

a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral, circunstancia que deberá consignarse en los edictos a librarse.-

Previo a la publicación de edictos, deberán encontrarse cumplidos los siguientes recaudos: a) Constátase el estado de ocupación del inmueble librándose el mandamiento del caso. b) Para cumplimentar las citaciones dispuestas (art. 569 CPCC) el ejecutante deberá remitir al éste Juzgado los correspondientes oficios electrónicos a confronte o en su defecto acompañarlos digitalizados para su confronte y posterior remisión a los Jueces inhibientes y embargantes; c) Asimismo, hágase saber que al momento de efectivizarse la subasta precedentemente ordenada, deberán encontrarse debidamente actualizados los certificados de dominio e inhibición (arts. 34, 36 CPCC). d) Deberá acreditarse debidamente la inscripción el auto de subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble; f) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría. **REGISTRESE** en el libro de interlocutorios del año en curso con relación al registrado bajo n°612 del año 2014. **NOTIFIQUESE** por cédula por Secretaria al ejecutante, al ejecutado y al martillero.


MARIA CECILIA VALEROS de CORICA
JUEZ

P.P.D.S.C.J.B.A.

EDICTO
14/12/13

Ced. Sec. (7)
14/10/13


La Plata, 14 de mayo
En el día de la fecha se otorga edictos. -

100
104
SC



Es copia fiel del original
que tengo a la vista.

La Plata, 16

16 DICIEMBRE 2015



MARTILLERO FIJA FECHA DE SUBASTA. SE LIBREN OFICIOS:
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y AL REGISTRO DE SUBASTAS.- SE
LIBRE: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y MANDAMIENTO DE APERTURA CON
HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHABILES.- HACE SABER.
SOLICITA.-

Sr. Juez:

Santiago Martín Babenco, martillero y
corredor público, Colegiado 6874, responsable inscripto IVA
C.U.I.T. 23-31899717-9, con domicilio legal constituido en
Calle 50 N° 943, piso 5°, designado en autos: "GETTAS,
JORGE C/ LOPEZ, GABRIL ANTONIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA" a
V.S. respetuosamente digo:

I.- Que he cometido un error material involuntario al
momento de fijar la fecha para la realización de la subasta
por lo que pido las disculpas del caso, poniendo en
conocimiento a V.S y partes que la subasta ordenada, la que
se realizará por medios electrónicos, dará inicio el día 16
de febrero de 2016 a las 10,00 hs. y finalizara el 27 de
febrero a las 10,00 hs.-

II.- El inmueble a subastar se podrá visitar el día
02 de febrero de 2015 de 14.00 hs. a 15.00 hs., para que
los posibles interesados tomen conocimiento del estado del
mismo.-

III.- Se libre oficio a la Subsecretaria de Asunto
Jurisdiccionales de la S.C.J.B.A., Seccional del Registro
General de Subasta, a fin de la toma de razón de las fechas
y horarios propuestos por este auxiliar a fin de disponer
del uso de la sala virtual.-

IV.- Se libre oficio al Ministerio de Seguridad de la
Pcia. de Buenos Aires, para que preste el auxilio de la

fuerza pública al momento de la realización de la visita y la colocación de cartel anunciador.-

V.- Se notifique a los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 C.P.C.), para que tengan abierto el inmueble el día de visita a realizarse y permitan el ingreso de este auxiliar y a los posibles interesados.-

VI.- Se libre mandamientos de apertura con habilitaciones de días y horas inhábiles (art. 153 CPCC), para el supuesto de que el bien se encuentre cerrado o los ocupantes se nieguen a la visita.-

VI.- Hago saber mi condición ante la AFIP como responsable inscripto en IVA. CUIT. 23-31899717-9., que dicho impuesto recaerá sobre los honorarios a percibir estando a cargo de cada parte -comprador y vendedor-, circunstancia que haré constar en los edictos a publicar.-

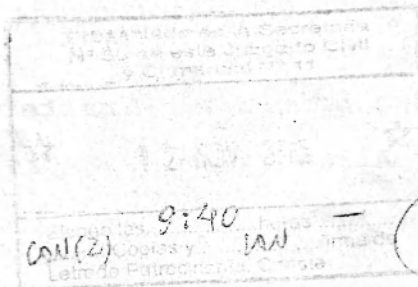
VII.- Hago saber a V.S. que la base para la subasta de los inmuebles saldrán de acuerdo a lo dispuesto en el auto de fecha 12 de septiembre de 2014.-

VIII.- Solicito a V.S., informe el plazo en el que deberá presentarse quien resulte adjudicatario a la firma del acta de subasta (art. 38 Ac. 3604/12), a fin de darlo a conocer en los edictos a publicar.-

IX.- Hago saber procedido a hacer confeccionar cartel y volantes anunciadores.-

Tenga V.S. presente lo expuesto, provea de conformidad que

SERA JUSTICIA



SANTIAGO DE BERNARDI
Notario y Comisario Público (UNLP)
Caj. 6074 - P.º 11 T.º III



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

GETTAS JORGE C/ LOPEZ GABRIEL ANTONIO
S/EJECUCION HIPOTECARIA MB

Es copia fiel del original
que tengo a la vista.
La Plata, 16



---La Plata, 20 de Noviembre de 2015

- --Téngase presente la fecha y hora de subasta electronica que se fija y, hágase saber que deberá proveer a la Seccional del Registro General de Subastas departamental los datos establecidos en el art. 3 del anexo I Reglamentacion de Subastas Electronicas (art. 26 Ac. 3604 SCBA)

- - - Déjese debida constancia que siendo la duración de 10 días hábiles la subasta culminara el día 29 de febrero de 2016 y no el 27 como se consigna en el escrito en proveimiento.

- - - A dichos fines, librense los oficios solicitados en el punto III.

- - - Asimismo, librese oficio al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que por quién corresponda se preste el auxilio de la fuerza pública en la fecha y lugar indicados para garantizar la normal visita del bien. En caso de resultar estrictamente necesario, librese mandamiento a efecto de procederse a la apertura del inmueble a subastarse, con el fin de cumplir con las visitas previstas, para ello se requerirá el servicio de un cerrajero y el auxilio de la fuerza pública.-

- - -A fin de que los ocupantes del inmueble a subastarse permitan el ingreso de los posibles interesados y del martillero para el día 2 de febrero de 2015 de 14 a 15 hs, librese cédula con habilitación de días y horas inhábiles como se peticiona (art.153 del CPC).

- - - Téngase presente lo manifestado en los puntos VI y VII.



- - - La audiencia de adjudicación se fija para el día 3 de marzo de 2016 a las 12.30 horas (art 38 del Ac.3604/12)
- - - Previo a dar cumplimiento con lo ordenado ut supra, deberán publicarse los edictos respectivos.

MARIA CECILIA VALEROS de CORICA

JUEZ

P.P.D.S.C.J.B.A.

OF. 055 (2)
11/11/15

Celso
17/07/15

RFI 055 (2)
11/11/15

En la fecha por 2 oficios y edicto. -
16 de diciembre 2015

14x 79
Fojas Trámite



232700248014541343



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

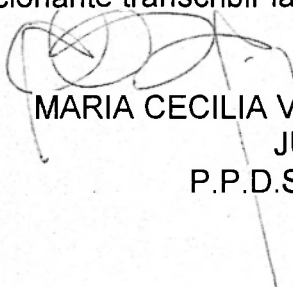
GETTAS JORGE C/ LOPEZ GABRIEL ANTONIO
S/EJECUCION HIPOTECARIA

mb

---La Plata, 1 de diciembre de 2015

--Téngase presente la aclaración formulada en cuanto a la fecha dejando constancia que la visita sera e. 2 de febrero de 2016 de 14 hs a 15 hs..

--A lo demás solicitado estése a lo proveido a fs. 175 cuarto y quinto párrafo debiendo el peticionante transcribir la aclaración efectuada ut supra.


MARIA CECILIA VALEROS de CORICA
JUEZ
P.P.D.S.C.J.B.A.



VANINA C. MOSQUERA
Secretaria
Juzgado Civil y Comercial N° 11

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CALA LAURA ALEJANDRA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº11 - LA PLATA
Carátula: GETTAS JORGE C/ LOPEZ GABRIEL ANTONIO S/EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 84920
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: CALA LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 23 dec 2015
Notificador: Vanina Cecilia Mosquera. vanina.mosquera@pjba.gov.ar. 23/12/2015 13:33:13
--- Certificado Correcto.
Firmante del Vanina Cecilia Mosquera. vanina.mosquera@pjba.gov.ar. 23/12/2015 13:32:37
Documento: --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

LA PLATA, 23 de diciembre de 2015

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

DRA. LAURA CALÁ

lcala@scba.gov.ar

S...../.....D.-

Tengo el agrado de dirigirme a V.S., en los autos caratulados " GETTAS JORGE C/ LOPEZ GABRIEL ANTONIO S/EJECUCION HIPOTECARIA " en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 11 del Departamento Judicial La Plata, a fin de informarle lo solicitado por Ud. en los autos referenciados ut supra y con relación a la subasta a realizarse, los datos requeridos son los siguientes: a) el monto del deposito en garantía asciende a la suma de \$293,80 (5% de la base) b) las acreditación de los postores comienza el día 1º de febrero de 2016 a las 10 hs. culminando el mismo el día 10 de febrero de 2016 a las 10 hs. c) el acto de subasta comienza el día 16 de febrero a las 10 hs. culminando el día 29 de febrero a las 10 hs. d) Se hace saber que el deposito en garantía integra a la seña
Saludo a UD. atentamente .-